Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	11 DE DICIEMBRE DE 2025	NIT:824000543-7
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, es un ente público dedicado a la prestación de servicios de salud, iniciando su proceso evolutivo en el año 1967 como puesto de salud del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, seguidamente continuo con un avance progresivo convirtiéndose en una entidad descentralizada mediante acuerdo municipal No 008 de septiembre 010 de 1994, cuando fue creado y reglamentado como centro materno infantil y más adelante transformado en una entidad descentralizada del orden Municipal, de categoría especial, mediante **Acuerdo 008 de 1995** emanado del Honorable Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico Cesar; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, libro segundo de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993. Su razón social la constituye la prestación de servicios de salud de baja complejidad, como servicio público a cargo del

	Estado o como parte del servicio público de seguridad social. Su organigrama estructural y funcional se adapta a las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011. Sus Áreas y Unidades Funcionales responden a las necesidades actuales de servicio, con actividades: de las Rutas Integrales de Atención en salud de promoción y mantenimiento de la salud; Ruta Materno Perinatal y Ruta Cardiovascular, consulta externa (médica y odontológica), hospitalización, urgencias, apoyo terapéutico y apoyo diagnóstico. Que en el año 2025, la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, se encuentra cumpliendo sus primeros TREINTA (30) AÑOS, de haberse convertido en la primera entidad de salud referente en el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, razón que amerita ser festejada y conmemorada, mediante la celebración de dos (2) eventos, en el primero, se reconocerán los aportes que cada una de las personas que tuvieron la oportunidad de estar al frente de la Gerencia de la ESE, han realizado durante el transcurrir de los treinta (30) años que han pasado desde que el pequeño centro de salud se convirtió en Empresa Social del Estado ESE. El segundo evento pretende hacerle un reconocimiento a través de un compartir a todos las personas que prestan sus servicios actualmente en la institución de salud, en el marco de los treinta (30) años de su fundación. Para logar estos propósitos, es necesario contar con la logística necesaria que se encargue de la planificación y coordinación de todos los recursos y detalles (lugar, transporte, catering, tecnología, personal, comida, etc) para asegurar que se desarrolle sin problemas los eventos antes referidos, desde la idea inicial hasta el desmontaje, gestionando sin contratiempos para asistentes y organizadores. Por esta razón se encuentra justificada la necesidad de contratar una persona que sea la encargada de BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES E INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL 30º ANIVERSARIO DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.
Especificaciones del objeto a contratar:	
2.2. Objeto del contrato:	**BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES E INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL 30º ANIVERSARIO DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.**
2.3. Descripción detallada del objeto contractual	Los bienes y/o servicios que a renglón seguido se detallan, integran el núcleo esencial del siguiente objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS	CANTIDAD

1	TARIMA PARA EVENTO (INCLUYE PERSONAL PARA MONTAGE, OPERACIÓN Y DESMONTAGE)	1
2	PANTALLA LED (INCLUYE EL MONTAGE, OPERACIÓN Y DESMONTAGE DEL EQUIPO)	1
3	SONIDO AMPLIFICACION POR EL EVENTO (INCLUYE EL MONTAGE, OPERACIÓN Y DESMONTAGE DEL EQUIPO)	1
4	LUCES (INCLUYE: LUCES GIROSCOPIA, LUCES ESTATICAS PARA PARTE INFERIOR DE LA TARIMA)	1
5	DECORACION DEL EVENTO (INCLUYE DECORACION DE LA TARIMA , MESA PRINCIPAL Y LA AMBIENTACION)	1
6	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS TIPO TIFANY	200
7	ALQULIER DE SILLAS METALICAS CON POSADERA ACOLCHADAS PARA MESA PRINCIPAL Y TARIMA	12
8	BOTELLA DE AGUA PERSONAL	300
9	REFRIGERIO: INCLUYE EMPANADAS DE CARNE Y/O POLLO, BOLITAS DE CARNE SALSA Y BEBIDA TIPO GASEOSA Y/O JUGO	300
10	COMIDAS PARA INVITADOS DE HONOR(ALCALDE, SECRETARIOS DE DESPACHO, EXGERENTES DE LA ESE Y PERSONALIDADES MUNICIPALES)	30
11	RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONAL EN ACRILICO	12
12	FOTOGRAFIAS IMPRESA EN ALTA DEFINICION TIPO RETABLO PARA COLGAR DE FORMA PERMANENTE EN EL CUADRO HONORARIO DE SALA DE JUNTAS DE LA ESE HJIRT	12
13	PRESENTADOR PARA EL EVENTO	1
14	MESEROS	2
15	BRINDIS (INCLUYE 30 BOTELLAS DE CHAMPAN SERVIDAS EN 212 COPAS)	30
16	TORTAS MULTISABORES DE LIBRA	10

	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS	CANTIDAD
	1	SONIDO AMPLIFICACION POR EL EVENTO (INCLUYE EL MONTAGE, OPERACIÓN Y DESMONTAGE DEL EQUIPO)	1
	2	DECORACION DEL EVENTO (INCLUYE 1 MESA PRINCIPAL Y 30 SECUNDARIAS ASI COMO DECORACION AMBIENTE SITIO)	1
	3	CENA TIPO BUFFET(INCLUYE MESEROS, MENAJE Y CRISTALERIA)	300
	4	PRESENTADOR DE EVENTO	1
	5	PANTALLA LED (INCLUYE EL MONTAGE, OPERACIÓN Y DESMONTAGE DEL EQUIPO)	1
	6	BOTELLAS DE AGUA PERSONAL	300

III. Condiciones de la Contratación:	
3.1. Lugar de ejecución del contrato:	Los bienes y/o servicios que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual deberán prestarse y entregarse respectivamente, en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
3.2 plazo de ejecución del contrato:	La celebración se llevará a cabo en dos (2) jornadas diferentes las cuales deberán ser ejecutadas o desarrolladas dentro de los **QUINCE (15) DÍA**, siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
3.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **Obligaciones específicas del contratista:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES E INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL 30º ANIVERSARIO DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, de acuerdo a las cantidades y demás especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos

	laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
3.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
3.5 Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
3.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, El cual quedó establecido como una causal de contratación directa la siguiente: **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar:

	1. En razón a la Cuantía: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. –SMLMV.
3.7 Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la GERENCIA DE LA ESE, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.
Capítulo VI: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
4.1. Presupuesto oficial ($):	Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos y servicios requeridos tienen un valor promedio **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($ 42.570.000).**
4.2. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE en un solo pago por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contracto, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
5.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
5.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia:

	✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o

	propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
5.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra el siguiente código CIIU: 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales.
5.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar por lo menos uno de cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
5.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
5.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente. HJIRT